



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 391 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

VISTO: El Informe Nº 094-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído Nº 1194116, Informe Nº 760-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe Nº 1113-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe Nº 384-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Oficio Nº 10-2015-JPCP-CH-Y/HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las misma. La Gerencia General previo Informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, mediante Oficio Nº 10-2015-JPCP-CH-Y/HVCA, de fecha 31 de julio de 2015, presentada por el Sr. Hilario Mulato Gavilán - Juez de Paz no Letrado del Centro poblado de Chopcapampa, del Distrito de Yauli - Huancavelica, solicita la donación de materiales de construcción existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser utilizados en el acabado de su local comunal y el local del Juzgado de Paz no Letrado, puesto que la pared es de construcción rústica y el piso es de tierra las cuales será para mejorar el servicio a su Comunidad;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 384-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 07 de agosto del 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el resumen de Kardex de Almacén y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe Nº 760-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 12 de agosto del 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero de 2015 se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 391 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

por administración directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la Directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Donación de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Juzgado de Paz no Letrado del Centro Poblado de Chocecapampa, del Distrito de Yauli - Huancavelica, para ser utilizados en el acabado de su local comunal y el local del Juzgado de Paz no Letrado de su Comunidad, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARI	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	TRIPLAY DE 3/4" X 1.22 CMTS X 2.43 MTS	UNIDAD	16	22.00	352.00	1301.1101	NUEVO
02	LAMPA TIPO CUCHARA	UNIDAD	05	23.00	115.00	1301.9901	NUEVO
03	PICO CON MANGO	UNIDAD	05	25.00	125.00	1301.9901	NUEVO
04	CARRETIILLA PARA CONSTRUCCIÓN TIPO BUGUI (MENOR A 1/8 DE LA UTD)	UNIDAD	02	150.00	300.00	1301.9999	NUEVO
05	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	05	12.00	60.00	1301.050401	NUEVO
06	IMPRIMANTE PARA PARED	GALON	10	28.00	280.00	1301.9999	NUEVO
07	PINTURA SELLADORA	GALON	10	27.00	270.00	1301.9999	NUEVO
08	TUBO DE PVC PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SAPI/2" X 5M	UNIDAD	20	9.00	180.00	1301.050401	NUEVO
09	SOQUETE DE PVC DE 1/4 PARA FOCO	UNIDAD	04	2.00	8.00	1301.1101	NUEVO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 39.1 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

10	INTERRUPTOR PVC SIMPLE BTICINO DE 3" X 4 1/2"	UNIDAD	05	4.00	20.00	1301.050401	NUEVO
11	SERRUCHO DE CARPINTERÍA	UNIDAD	02	20.00	40.00	1301.9901	NUEVO
12	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 1/2"	KILOS	15	4.00	60.00	1301.1101	NUEVO
13	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 4"	KILOS	15	5.00	75.00	1301.1101	NUEVO
14	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3"	KILOS	15	4.50	67.50	1301.1101	NUEVO
15	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 1"	KILOS	15	3.00	45.00	1301.1101	NUEVO
16	CEMENTO PORTLAND TIPO CUCHARA	BOLSA	100	23.363183	2,336.32	1301.1101	REGULAR
17	FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 WATTS MARCA PHILLIPS	UNIDAD	10	15.00	150.00	1301.050401	REGULAR

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del Órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Gladolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

WSP/Cer